En cumplimiento de lo decretado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 23 de julio de 2018, y según lo regulado en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, doy traslado a usted de la siguiente:

RESOLUCIÓN DE D. JOSÉ JOVER SANZ, ALCALDE-PRESIDENTE

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, en concordancia con el artículo 41.4 del ROF Y RJEL, tengo a bien, al amparo de lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, convocar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que deberá celebrarse el día 26 de julio de 2018, a las 17,30 horas, y en segunda convocatoria el día 28 de julio de 2018, a las 17,30 horas, según lo regulado en el artículo 90.2 del ROF Y RJEL, que se desarrollará bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

1.- Aprobación inicial de la modificación de créditos 18/2018: crédito extraordinario.

2.- Aprobación de la prórroga del contrato de la gestión de servicio público educativo de la escuela infantil, situada en la C/ Toledo esquina a Avda. Olivares.

3.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la instalación y explotación de terrazas y quioscos.

4.- Aprobación definitiva de la definición conceptos incluidos en las Ordenanzas reguladoras del Plan Parcial de Ordenación UZ 1, 2 y 3, Monte de la Villa.

5.- Ratificación de la Resolución de la Alcaldía 2306/2018, de 20 de junio, sobre personación del Ayuntamiento en el procedimiento 517/2018, de recurso contencioso frente al acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2018, de aprobación del Estudio de Detalle de la parcela 1.1 del UIZI 3, El Monte.

A.2.- Propuestas de los grupos municipales

6.- Propuesta para que se retomen las acciones necesarias para llevar a cabo una salida al tráfico entre la Avda. Dª Laura García-Noblejas y al a rotonda de la Universidad dando acceso a la M-501, presentada por la concejala no adscrita.

7.- Propuesta para el control de colonias felinas, presentada por el grupo municipal IU.

8.- Propuesta para instar a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para evaluar la incidencia del cambio de convocatoria extraordinaria de septiembre a junio, presentada por el grupo municipal PSOE.

9.- Propuesta relativa al mantenimiento de plazas privadas-concertadas para niños de atención temprana, presentada por el grupo municipal Se Puede.

10.- Propuesta para la aprobación de un protocolo contra agresiones sexistas en fiestas y eventos de especial afluencia, presentada por los grupos municipales PSOE e IU.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

11.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas en el año 2018 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, que corresponden a las numeradas desde 2153 a 2491 en el libro de resoluciones.

12.- Asuntos urgentes.

13.- Ruegos y preguntas.

Segundo.- Comunicar, por parte de la Secretaría General, a los concejales miembros de este órgano colegiado del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y solicitarles que si no pudiesen asistir a la celebración de la presente sesión lo comuniquen a esta Alcaldía.

Tercero.- Insertar en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Quinto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Así lo dispongo por esta resolución que firmo en el lugar y fecha que se indican en el encabezado.

Lo que le notifico en cumplimiento de los artículos 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaviciosa de Odón, 23 de julio de 2018.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

Sres. Concejales.